

Bogotá, 15/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20195500011111



20195500011111

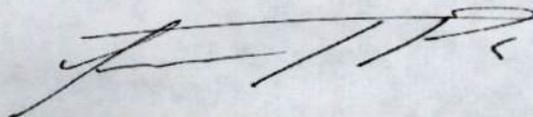
Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado  
**ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA**  
CARRERA 48 NO 21 - 34 SUR EDS TERPEL  
VILLAVICENCIO - META

**Asunto:** Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 150 de 14/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

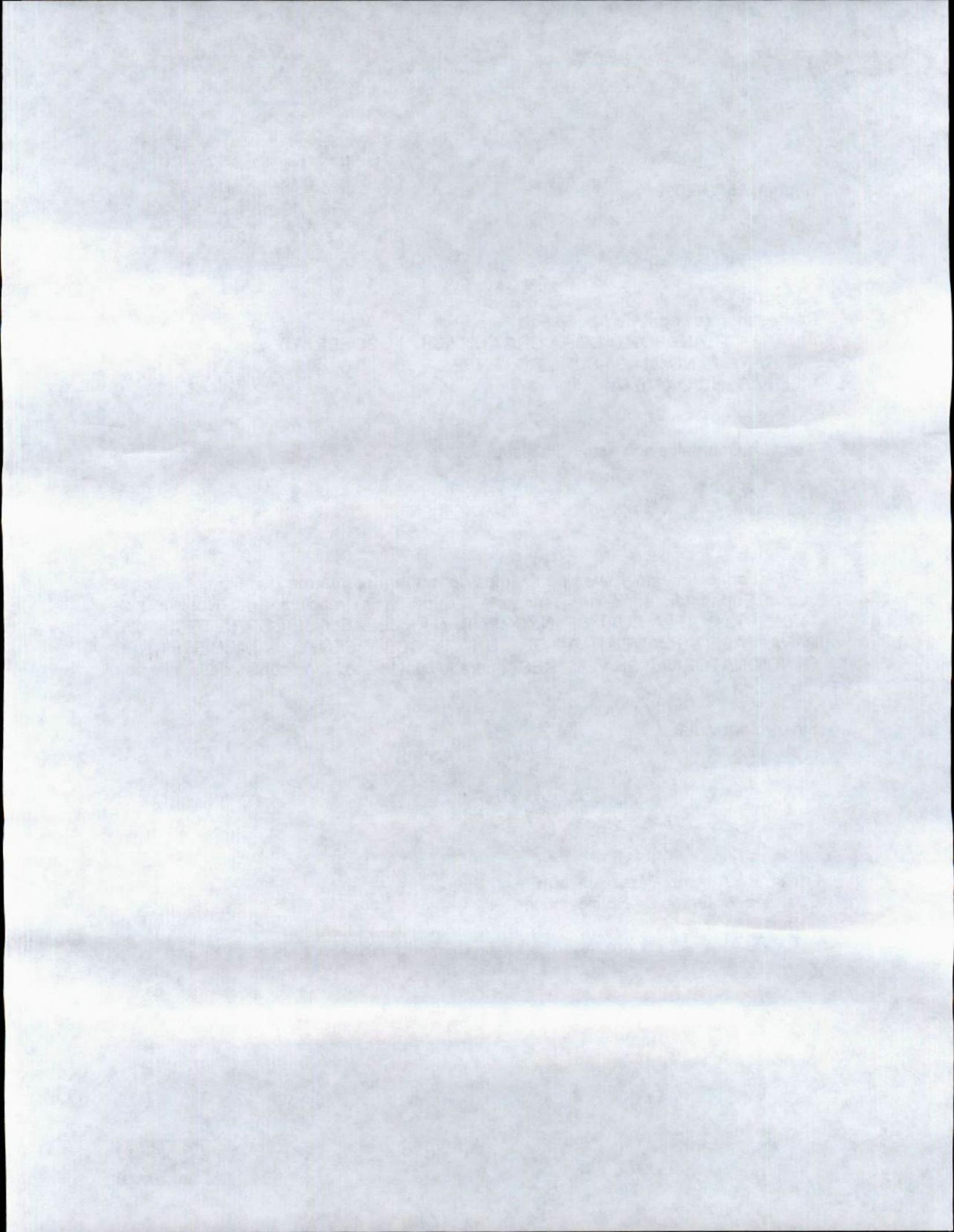


**Fernando Alfredo Pérez Alarcón**  
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

Proyectó: Elizabeth Bulla

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2019\14-01-2019\CONTROL\COM 141.odt



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 000150 14 ENE 2019

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801601E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000; el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el Decreto 2092 de 2011, el Decreto 2228 de 2013, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Resolución 377 de 2013 y

## ANTECEDENTES

1. Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 23 de fecha 15 de abril de 2008, concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga a ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.
2. Con Memorando No. 20178200089653 de fecha 17 de mayo de 2017 la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó a un profesional adscrito a la Superintendencia de Puertos y Transporte para practicar visita de inspección el día 18 de mayo de 2017 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.
3. Mediante oficio de salida No. 20178200452791 de fecha 17 de mayo de 2017 la Superintendencia de Puertos y Transporte comunica a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, la práctica de visita de inspección programada para el día 18 de mayo de 2017, por parte del profesional comisionado.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801601E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.

4. A través de Radicado No. 2017-560-044295-2 de fecha 24 de mayo de 2017 el profesional comisionado allega a esta Superintendencia acta de diligencia de visita de inspección programada para el día 18 de mayo de 2017 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.
5. Mediante Memorando No. 20178200238563 del 26/10/2017 el profesional del Grupo de vigilancia e inspección remite a la Coordinadora del grupo de Vigilancia e inspección, informe de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, a fin de establecer el mérito para iniciar investigación administrativa.
6. Mediante Memorando No. 20178200253093 del 10/11/2017 la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió a la Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control, informe de visita de inspección y expediente de la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.
7. Mediante Memorando No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita información al Jefe Oficina Asesora de Planeación relacionada a las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).
8. Con radicado No. 20184000080273 de fecha 04/05/2018 el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).
9. Obra oficio dirigido por el Centro de Monitoreo de Actividades de Transporte, a la Delegatura de Tránsito y Transporte, en cuyo asunto se registro "Solicitud Información Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)" y cuyo contenido hace referencia a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.
10. La Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, ordenó abrir investigación administrativa de carácter sancionatorio contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, en virtud de la presunta incursión en transgresión normativa, así:

**"CARGO PRIMERO:** (...), presuntamente ha incumplido la obligación de expedir y remitir a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC, la información

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801601E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.

*de los manifiestos electrónicos de carga correspondientes a las operaciones de despachos de carga realizadas durante el año 2016 y 2017. (...)*

*"CARGO SEGUNDO: (...), al presuntamente no haber expedido y remitido lo correspondiente a los manifiestos electrónicos de carga, mediante el Registro Nacional de Despachos de Carga por Carretera- RNDG durante los años 2016 y 2017, estaría incurriendo en una injustificada cesación de actividades, conducta descrita en el literal b) del artículo 48 de la ley 336 de 1996 (...)"*

11. Respecto de la Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018 se surtió NOTIFICACIÓN POR AVISO el día 03 de julio de 2018 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así, conforme el artículo 47 del CPACA, la investigada contaba con el término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación para presentar descargos por escrito o en medio magnético y, aportar y/o solicitar las pruebas que pretendiera hacer valer, por lo que dicho término culminó el día 25 de julio de 2018.
12. Verificados los sistemas de gestión documental de la Superintendencia de Puertos y Transporte se constató que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, NO allegó descargos ni solicitud de pruebas en relación con la formulación de cargos realizada mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte"*, el presunto infractor de las normas de transporte podrá solicitar las pruebas que considere necesarias, las cuales se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

Igualmente, en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, *"por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se dispone que *"los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer"*, las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en Sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

*"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...)  
Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el*

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801601E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.

*hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar”.*

Lo anterior significa que para determinar si procede el decreto de las pruebas propuestas por las partes, el juez debe analizar si éstas cumplen con los requisitos legales, esto es, con los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y legalidad. La conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La pertinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con el litigio, la utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no esté suficientemente acreditado con otra. Finalmente, las pruebas, además de tener las características mencionadas, deben estar permitidas por la ley.” (Subraya fuera de texto).

Este Delegado en consonancia con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, y en los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011, procede a pronunciarse respecto del material probatorio obrante en la presente actuación, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en los siguientes términos:

**Incorporar y tener como material probatorio, las siguientes documentales:**

1. Memorando No. 20178200089653 del 17/05/2017, por medio del cual la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0. (Folio 1)
2. Oficio de salida No. 20178200452791 de fecha 17/05/2017, con el cual se comunicó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, la práctica de visita de inspección programada para el día 18 de mayo de 2017, por parte del profesional comisionado. (Folio 2)
3. Radicado No. 2017-560-044295-2 de fecha 24/05/2017, mediante el cual el profesional comisionado allega a esta Superintendencia acta de visita de inspección programada para el día 18 de mayo de 2017 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0. (Folios 3 a 11)
4. Memorando No. 20178200238563 del 26/10/2017, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Grupo de vigilancia e inspección el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0. (Folios 12 a 16)

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801601E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.

5. Memorando No. 20168200253093 de fecha 10/11/2017, mediante el cual la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Coordinador(a) del Grupo de Investigaciones y Control, informe y expediente de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0. (Folio 17)
6. Memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018, mediante el cual esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación información sobre las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (Folios 18 y 19)
7. Radicado No. 20184000080273 de fecha 04/05/2018, mediante el cual el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando con el radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (Folio 20)
8. Oficio dirigido por el Centro de Monitoreo de Actividades de Transporte, a la Delegatura de Tránsito y Transporte, en cuyo asunto se registro "Solicitud Información Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)" y cuyo contenido hace referencia a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0. (Folio 21)
9. Soportes de NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, realizada el día 03 de julio de 2018, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Folios 29 reverso a 33)

Las pruebas incorporadas a través del presente proveído, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan ser el medio idóneo para llevar a la verdad real o material de los mismos. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales relacionadas en precedencia serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será lo que en derecho corresponda.

No obstante, corresponde señalar que la empresa investigada no presentó escrito de descargos, ni allegó y/o solicitó pruebas que pretendiera hacer valer al interior de la presenta actuación administrativa.

En atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas de oficio, por cuanto las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801601E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0.

el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la empresa investigada por el término de diez (10) días hábiles, para que presente alegatos.

Finalmente, es importante manifestarle a la investigada que acorde a lo señalado en el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tendrá derecho a examinar el expediente, y a obtener copias y certificaciones sobre el mismo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. INCORPORAR** a la presente investigación administrativa de carácter sancionatorio las pruebas documentales, conforme las consideraciones del presente acto administrativo.

1. Memorando No. 20178200089653 del 17/05/2017, por medio del cual la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0. (Folio 1)
2. Oficio de salida No. 20178200452791 de fecha 17/05/2017, con el cual se comunicó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0, la práctica de visita de inspección programada para el día 18 de mayo de 2017, por parte del profesional comisionado. (Folio 2)
3. Radicado No. 2017-560-044295-2 de fecha 24/05/2017, mediante el cual el profesional comisionado allega a esta Superintendencia acta de visita de inspección programada para el día 18 de mayo de 2017 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0. (Folios 3 a 11)
4. Memorando No. 20178200238563 del 26/10/2017, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Grupo de vigilancia e inspección el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0. (Folios 12 a 16)
5. Memorando No. 20168200253093 de fecha 10/11/2017, mediante el cual la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Coordinador(a) del Grupo de Investigaciones y Control, informe y expediente de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0. (Folio 17)

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801601E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0.

6. Memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018, mediante el cual esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación información sobre las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (Folios 18 y 19)
7. Radicado No. 20184000080273 de fecha 04/05/2018, mediante el cual el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando con el radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (Folio 20)
8. Oficio dirigido por el Centro de Monitoreo de Actividades de Transporte, a la Delegatura de Tránsito y Transporte, en cuyo asunto se registro "Solicitud Información Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)" y cuyo contenido hace referencia a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0. (Folio 21)
9. Soportes de NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, realizada el día 03 de julio de 2018, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Folios 29 reverso a 33)

**ARTÍCULO SEGUNDO. CORRER TRASLADO** a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0, en su condición de investigada, por el término de diez (10) días hábiles para que presente alegatos, conforme dispone el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido del presente Auto al Representante Legal de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA**, sigla **ALITRANS OC**, con NIT. 900176538-0, o a quien haga sus veces, en la dirección **CARRERA 48 NO. 21 - 34 SUR E.D.S TERPEL**, del municipio de **VILLAVICENCIO**, departamento del **META**, o a través de medio idóneo autorizado, conforme lo señalado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

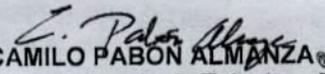
**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25753 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801601E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA, sigla ALITRANS OC, con NIT. 900176538-0.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

000150 14 ENE 2019

  
CAMILO PABÓN ALMANZA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: Luisa F Rodríguez M.  
Revisó: Dra. Valentina Rubiano, Coord. Grupo Investigaciones y Control.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA**

Fecha expedición: 2018/12/28 - 09:37:11 \*\*\*\* Recibo No. S000561362 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181228-0015

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN nKHWtqHwtR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA  
**SIGLA:** ALITRANS OC  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT:** 900176538-0  
**ADMINISTRACIÓN DIAN:** VILLAVICENCIO  
**DOMICILIO:** VILLAVICENCIO

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO:** S0503177  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** OCTUBRE 02 DE 2007  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2016  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN:** ENERO 12 DE 2017  
**ACTIVO TOTAL:** 1,000,000.00

**LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CARRERA 48 No. 21 - 34 SUR E.D.S TERPEL  
**BARRIO:** MONTECARLO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 6701649  
**TELÉFONO COMERCIAL 2:** 6701649  
**TELÉFONO COMERCIAL 3:** 3208354924  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1:** gerente@alitransoc.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CARRERA 48 NO. 21 - 34 SUR E.D.S TERPEL  
**MUNICIPIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**BARRIO:** MONTECARLO  
**TELÉFONO 1:** 6701649  
**TELÉFONO 3:** 3208354924  
**CORREO ELECTRÓNICO:** gerente@alitransoc.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA DEL 28 DE JULIO DE 2007 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14838 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2007, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA.

POR ACTA DEL 28 DE JULIO DE 2007 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14838 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2007, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
AC-2	20080126	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENC RE01-16689	20080820



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA**

Fecha expedición: 2018/12/28 - 09:37:11 \*\*\*\* Recibo No. S000561362 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181228-0015

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN nKHWTqHwIR

AC-2	20080126	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IO VILLAVICENC RE01-16689	20080820
AC-10	20101218	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	IO VILLAVICENC RE01-20862	20110301
AC-10	20101218	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	IO VILLAVICENC RE01-20862	20110301
AC-12	20120327	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IO VILLAVICENC RE03-408	20120613
AC-12	20120327	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IO VILLAVICENC RE03-408	20120613
AC-18	20130803	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IO VILLAVICENC RE03-739	20130917
AC-18	20130803	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IO VILLAVICENC RE03-739	20130917

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO OBJETO FUNDAMENTAL CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y DE SUS FAMILIAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD, EL SERVICIO COMUNITARIO, LA AYUDA MUTUA Y AUTOGUBIERNOS. LA COOPERATIVA SE DEDICARÁ A LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, ES DECIR, AL CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL TRASLADO DE PERSONAS O COSAS, SEPARADA O CONJUNTAMENTE, DE UN LUGAR A OTRO, UTILIZANDO UNA O VARIAS MODALIDADES. TRANSPORTE PÚBLICO AEREO, MARÍTIMO, FLUVIAL, TERRESTRE, FÉRREO, MASIVO Y ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, BASADAS EN LOS REGLAMENTOS DEL GOBIERNO NACIONAL, Y LOS TRATADOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y PRÁCTICAS, CELEBRADOS O ACOGIDOS POR EL PAÍS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FRONTERIZO E INTERNACIONAL. ASÍ MISMO, A LA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, SERVICIOS ESPECIALES, CARGA Y MIXTO Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS MOTIVADOS POR LA SOLIDARIDAD Y EL SERVICIO COMUNITARIO, YA SEA PERIFÉRICO, URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL NACIONAL Y/O, INTERNACIONAL, EN VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS, DE LA COOPERATIVA, O VINCULACIÓN EN ADMINISTRACIÓN O EN CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO CONTRACTUAL LÍCITO. PARA TALES EFECTOS, LA COOPERATIVA PODRÁ: A) RECIBIR EN FIDUCIA, FIDEICOMISO, ARRENDAMIENTO; IMPORTAR, EXPORTAR, RECIBIR EN DONACIÓN, PIGNORACIÓN, MUTUO CON O SIN INTERÉS O RECIBIR EN CUSTODIA, TENENCIA O CUALQUIER OTRO TÍTULO CONTRACTUAL LÍCITO LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, TODO DE CONFORMIDAD A LA LEY, A LOS REGLAMENTOS QUE AL RESPECTO DICTE EL GOBIERNO NACIONAL, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, O LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE HAGA SUS VECES, Y CON OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS QUE PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DETERMINE LA LEY. DICHOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR HOMOLOGADOS PARA TAL EFECTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. B) ADELANTAR LA COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO DE GASOLINA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, CRUDO, LLANTAS, REPUESTOS Y SIMILARES. C) ESTABLECER TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS; SERVICIOS QUE PODRÁN PRESTARSE NO SOLAMENTE A SUS ASOCIADOS SINO A TERCERAS PERSONAS. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE TODOS LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, INCLUSO EN LA MODALIDAD DE PUERTO SECO. D) EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE Y LA OPERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE PASAJEROS TAL COMO UNIPERSONAL, TURISMO, ESCOLAR, ASALARIADO Y MASIVO. CORREO, RECOMENDADOS, REMESAS Y GIROS EN EL ÁMBITO NACIONAL FRONTERIZO E INTERNACIONAL. LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROLÍFEROS INCLUYENDO GAS Y GAS NATURAL. E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS SOCIALES. F) USO DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA, HACIENDO Y RECIBIENDO SESIONES DE DERECHOS Y ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN DIVERSOS SITIOS YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES. REGISTRAR Y/O USAR MARCAS, NOMBRES, ENSEÑAS COMERCIALES, SIGNOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE ENTIDAD. G) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COOPERATIVA PODRÁ ADQUIRIR, COMPRAR O ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL MONTAJE Y/O INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS, BODEGAS, GARAJES, ALMACENES PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, LUBRICANTES, ACCESORIOS, REPUESTOS, PARTES, ETC. LO MISMO QUE ESTACIONES DE SERVICIOS, TALLERES DE MANTENIMIENTO, Y, EN FIN, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENSERES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. H) IMPORTAR DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCEROS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA TRANSPORTE MULTIMODAL,



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA**

Fecha expedición: 2018/12/28 - 09:37:11 \*\*\*\* Recibo No. S000561382 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181228-0015

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN nKHWtqHwtr**

REPUESTOS, INSUMOS, REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACIÓN DE TAL ESPECIE: COMERCIALIZARLOS, ADQUIRIR BIENES NECESARIOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO PARA SUS ASOCIADOS. I) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS CONNOTACIONES QUE SE REGLAMENTAN PARA CADA COMITÉ. J) COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE INSUMOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS. REALIZAR ACTIVIDADES CON PROPÓSITOS EDUCATIVOS, ECOLÓGICOS, SOCIALES Y CULTURALES DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LA FORMACIÓN CULTURAL Y LA CAPACIDAD PARA LA ACCIÓN SOLIDARIA.

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS, LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE, EL SUPERÁVIT POR VALORACIONES PATRIMONIALES O POR DONACIONES Y POR LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS. EL EJERCICIO SERÁ ANUAL CON CORTE DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. \*MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERÁ VARIABLE E ILIMITADO SIN PERJUICIO DEL MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES QUE SERÁ DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DEBIDAMENTE PAGADOS, DURANTE SU EXISTENCIA. NO OBSTANTE LO AQUÍ SEÑALADO, LA ASAMBLEA GENERAL QUEDA FACULTADA PARA INCREMENTAR LA SUMA ANTERIOR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE MÍNIMA NO REDUCIBLE, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PARA MANTENER EN TODO CASO LAS RELACIONES Y PROPORCIONES ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NAVARRO CRUZ WILLIAM RODRIGO	CC 79,301,987

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PARRA ZUA YAMIR	CC 80,424,287

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARRILLO HECTOR	CC 11,412,078

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SALINAS JAIRO	CC 19,118,025

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALARCON ALVAREZ JORGE ELIECER	CC 79,735,291



CAMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Calle Comercio 1000

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA

Fecha expedición: 2018/12/28 - 09:37:11 \*\*\*\* Recibo No. S000561362 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181228-0015

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN nKHWtqHwIR

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ACEVEDO VELEZ LUIS GONZAGA	CC 16,698,727

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	SUAREZ MARTINEZ EDGAR ALBERTO	CC 17,328,551

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	SIMENEZ JULIO	CC 19,264,004

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	VACANTE	*****

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 250 DEL 29 DE MAYO DE 2015 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27694 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNANDEZ TAUTIVA HERNANDO	CC 17,315,290

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. SERÁ DESIGNADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA PERÍODO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y EN SUS FALTAS ACCIDENTALES O TEMPORALES LAS FUNCIONES SERÁN EJERCIDAS POR UNO DE LOS SUPLENTE QUE DESIGNE EL CONSEJO. PARAGRAFO: EN CASO DE FALTA TEMPORAL O PERMANENTE DEL GERENTE LO REMPLAZARÁ EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, O EN SU DEFECTO SE LE ASIGNARÁ LA FUNCIÓN AL EMPLEADO QUE TENGA PÓLIZA DE MANEJO, POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SIN EMBARGO, SI EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO DESIGNÓ SUPLENTE ALGUNO DE ÉSTE, ENTONCES PROCEDERÁ DE INMEDIATO A CONVOCAR A REUNIÓN EXTRAORDINARIA CON EL FIN DE ELEGIR PARA SUPLENIR TAL VACANTE, DECISIÓN QUE TOMARÁ DE LA SELECCIÓN QUE HAGA DE LAS HOJAS DE VIDA QUE SE PRESENTEN CON TAL FINALIDAD, PERO EL CANDIDATO ELEGIDO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA SER TITULAR DE DICHO CARGO. PARA EVITAR ESTE TIPO DE INCONVENIENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ANALIZAR, ESTUDIAR Y DETERMINAR LA VIABILIDAD DE AL MOMENTO DE SELECCIONAR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DESIGNAR SU SUPLENTE RESPECTIVO DE LAS OTRAS HOJAS DE VIDA



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA**

Fecha expedición: 2018/12/28 - 09:37:12 \*\*\*\* Recibo No. S000561362 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181228-0015

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN nKHWtqHwlr**

PRESENTADAS Y REGISTRANDO DICHS NOMBRES ÉSTE PROCEDERÁ A REEMPLAZAR AL GERENTE TITULAR EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 2. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 3. LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD. 4. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. 5. MANTENER LA INDEPENDENCIA ENTRE INSTANCIAS DE DECISIÓN Y LAS DE EJECUCIÓN. 6. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LOS DE LOS COMITÉS. 7. VELAR PORQUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS, Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 8. ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ENTRE ÉSTAS PONER EN MARCHA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, SEDES U OFICINAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 9. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 10. CELEBRAR SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIONES, CONTRATOS Y GASTOS Y REVISAR OPERACIONES DEL GIRO DE LA COOPERATIVA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DENTRO DE SU COMPETENCIA, ACORDE CON LOS REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO. 11. RENDIR EL INFORME DE GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO SE LE REQUIERAN Y ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS A LAS ENTIDADES COMPETENTES. 12. SANCIONAR DISCIPLINARIAMENTE AL PERSONAL DE NOMINA BAJO SU CARGO, POR LAS FALTAS DISCIPLINARIAS EN QUE INCURRAN. 13. SUPERVISAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y VELAR PORQUE SE MANTENGAN BAJO SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 14. INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA DE VIGILANCIA SOBRE LAS INFRACCIONES DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS POR PARTE DE LOS ASOCIADOS. 15. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 16. CONTRATAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE COOPERATIVA Y EJERCER LA POTESTAD DISCIPLINARIA CONFERIDA POR LA LEY LABORAL. 17. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMO MÍNIMO, CADA VEZ QUE SESIONE, RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 18. SOMETER A APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISEÑADO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. 19. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN TODAS LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA. 20. ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS COMO RESULTADO DE LA EVOLUCIÓN DE LOS PERFILES DE RIESGO DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DE LOS RIESGOS ASOCIADOS. 21. GARANTIZAR QUE LAS BASES DE DATOS Y LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA CUMPLAN CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DEL SARLAFT. 22. PROVEER LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. 23. PRESTAR EFECTIVO, EFICIENTE Y OPORTUNO APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. 24. GARANTIZAR QUE LOS REGISTROS UTILIZADOS EN EL SARLAFT CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, CONFIABILIDAD, DISPONIBILIDAD, CUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONTENIDA. 25. APROBAR LOS CRITERIOS, METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE AQUELLAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL SARLAFT QUE PUEDEN REALIZARSE POR ÉSTOS. 26. VELAR POR EL ADECUADO REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF). 27. LAS DEMÁS ASIGNADAS POR DISPOSICIÓN LEGAL O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO. LAS FUNCIONES GERENCIALES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTERNAS PROPIAS DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARÁ EL GERENTE POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE AGOSTO DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 486 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CLAVIJO SILVA ORIANA	CC 35,264,437	96832-T



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA**

Fecha expedición: 2018/12/28 - 09:37:12 \*\*\*\* Recibo No. S000561362 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181228-0015

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN nKHWtqHw1R**

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION, DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

28/12/2018

Datos Empresa Transporte Carga

	<b>La movilidad es de todos</b>	<b>Mintransporte</b>	Republica de Colombia
			<b>Ministerio de Transporte</b> Servicios y consultas en línea

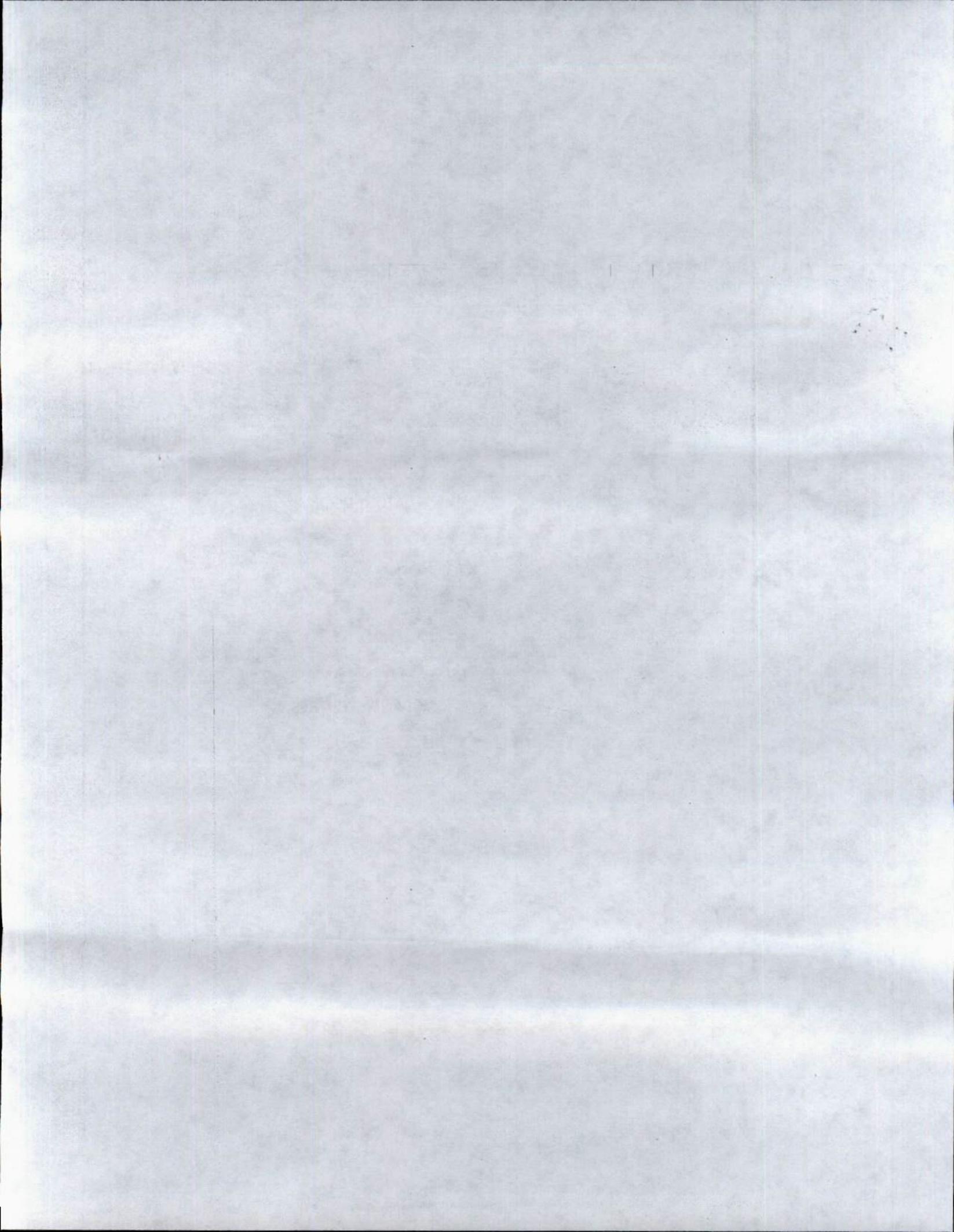
**DATOS EMPRESA**

NIT EMPRESA	9001765380
NOMBRE Y SIGLA	ALIANZA TRASPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA - ALITRANS O.C.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Meta - VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN	CARRERA 22 No.5-23 BARRIO ALBORADA
TELÉFONO	6727800
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	6727080 - contabilidad@alitransoc.com
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO HERNANDEZ TAUTIVA
<i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i>	

**MODALIDAD EMPRESA**

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
23	15/04/2008	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada  
H= Habilitada





Portal web: www.supertransporte.gov.co  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 87 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 26B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 15/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20195500011111



20195500011111

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado  
**ALIANZA TRANSPORTADORA ORGANIZACION COOPERATIVA**  
CARRERA 48 NO 21 - 34 SUR EDS TERPEL  
VILLAVICENCIO - META

**Asunto:** Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 150 de 14/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

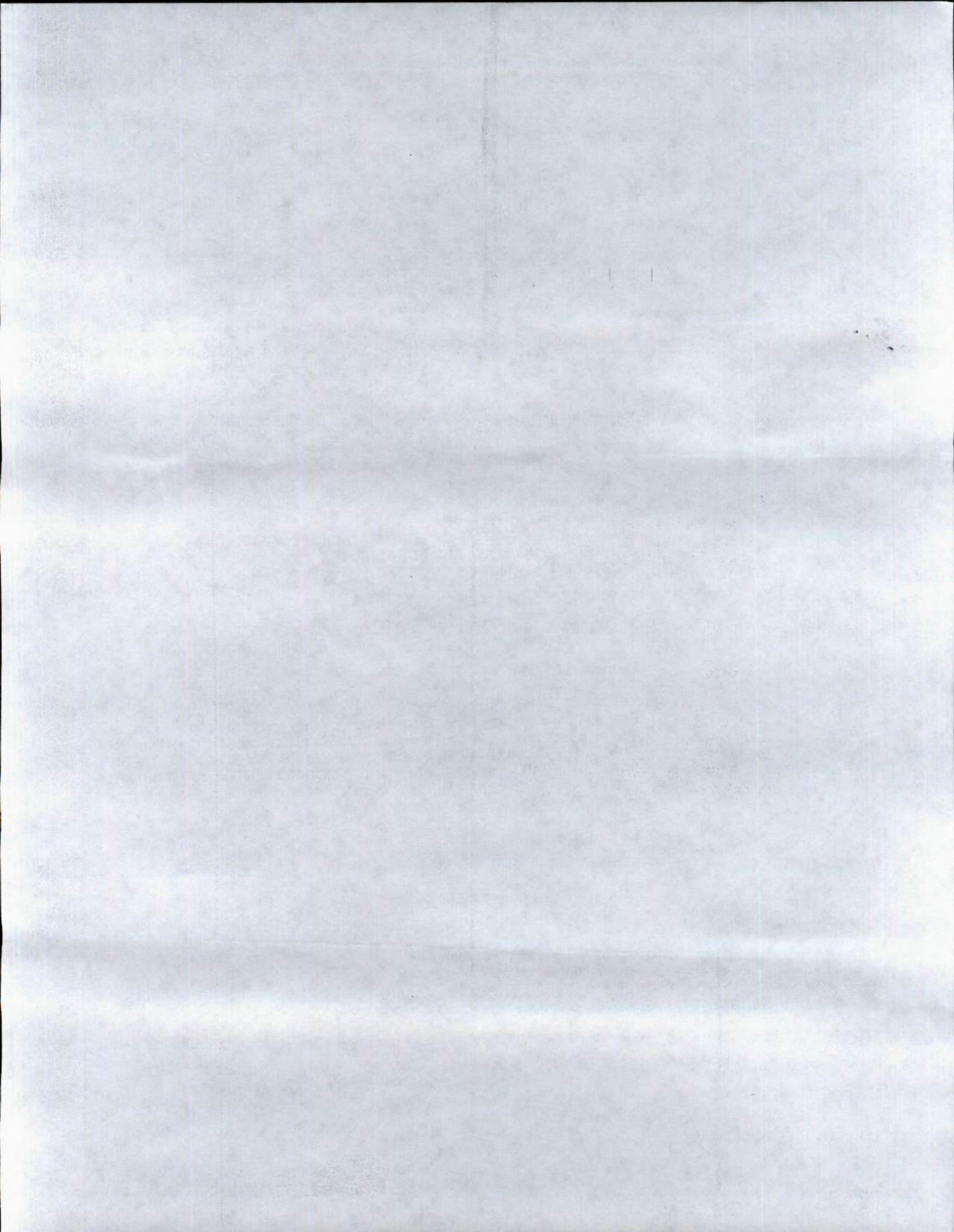
Sin otro particular.

**Fernando Alfredo Pérez Alarcón**  
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

Proyectó: Elizabeth Bulla

C:\Users\elizabethbull\Desktop\RESOLUCIONES 2019\14-01-2019\CONTROL\COM 141.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**472**

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062911-9  
DG 25-G 95 A 50  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

**Nombre/ Razón Social:**  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
**Dirección:** Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
La Soledad

**Ciudad:** BOGOTÁ D.C.

**Departamento:** BOGOTÁ D.C.

**Código Postal:** 111311395

**Envío:** RA064713463CO

**DESTINATARIO**

**Nombre/ Razón Social:**  
ALIANZA TRANSPORTADORA  
ORGANIZACIÓN COOPERATIVA  
**Dirección:** CARRETERA 48 NO 21 - 34  
SUR EDS TERPEL

**Ciudad:** VILLAVICENCIO, META

**Departamento:** META

**Código Postal:**

**Fecha Pre-Admisión:**  
17/01/2019 15:56:53

Más Transporte Inc. de carga 000000 del 20/05/2011  
Min TIC Des. Mecaniza Fracaso 00567 del 05/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9<sup>a</sup> - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

		Observaciones: <i>Oficina Blanca</i> <i>2 pmas</i>	
Observaciones: <i>1:21</i>		Centro de Distribución: <i>JHON MORA</i>	
C.C.		Nombre del distribuidor: <i>JHON MORA</i>	
Fecha 1:		Fecha 2:	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
Fecha 1:		Fecha 2:	
18 ENE 2019		0	
Fuerza Mayor		No Reside	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Falteado		Direccion Errada	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Cerrado		No Reside	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Rehusado		Direccion Errada	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Desconocido		No Reside	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>		Direccion Errada	
No Existe Numero		No Reside	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
No Reclamado		Direccion Errada	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
No Contactado		No Reside	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Apertado Casurado		Direccion Errada	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	